



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO
LEY ORGÁNICA 27972 DEL 26-05-2003
LEY 8230 DEL 03-04-1936

RESOLUCION DE GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA PÚBLICA

N° 037 -2020-GIP/GM/MPMN

Moquegua, 13 de marzo de 2020

VISTOS:

La Resolución de Alcaldía N° 00155-2019-A/MPMN, Resolución de Alcaldía N° 033-2020-A/MPMN, Oficio N° 015-2019-GRM/GREMO/UGEL"MN"/IE43014"ABE", Carta N° 004-2019-ACHCC/MOQ, Informe N° 107-2019-ACHCC-EFM-CEEFM/GIP/GM/MPMN, Informe N° 1628-2019-CEEFM/GIP/GM/MPMN, Informe N° 122-2019-JSSC-AT/OSLO/MPMN, Informe N° 0486-2019-ALO-OSLO/GM/MPMN, Informe N° 1688-2019-OSLO/GM/MPMN, Oficio N° 010-2019-GRM/GREMO/UGEL"MN"/IE43014"ABE", Oficio N° 0268-2019-GRM/GREMO/UGEL"MN"/IE43014"ABE", Oficio N° 021-2020-GRM/GREMO/UGEL"MN"/IE43014"ABE", Informe N° 003-2020-ACHCC-EFM-CEEFM/GIP/GM/MPMN, Informe N° 369-2020-CEEFM/GIP/GM/MPMN, Informe N° 014-2020-YLGA-IO-OSLO/GM/MPMN, Informe N° 465-2020-OSLO/GM/MPMN, Informe N° 218-2020-SPHGPP/GM/MPMN, Informe Legal N°0246-2020-GAJ/GM/MPMN, para la aprobación de la Ficha Técnica de Mantenimiento denominada: "**MANTENIMIENTO DE INFRAESTRUCTURA DE LA I. E. N° 43014 ANGELA BARRIOS DE ESPINOZA DEL DISTRITO DE MOQUEGUA – MARISCAL NIETO – MOQUEGUA**"; y;

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo con el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, establece que las Municipalidades Provinciales y Distritales son los órganos de Gobierno Local, tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. Asimismo, concordantes con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972 que señala: "*Los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico*"; del mismo modo el artículo 1° de la mencionada ley señala que : (...) "*Las municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno promotores del desarrollo local, con personería jurídica de derecho público y plena capacidad para el cumplimiento de sus fines*", asimismo el artículo 6° establece: "*La alcaldía es el órgano ejecutivo del gobierno local. El alcalde es el representante legal de la municipalidad y su máxima autoridad administrativa*";

Que, conforme a lo dispuesto en el inciso 6) del artículo 20° de la Ley N° 27972, establece que son atribuciones del Alcalde: "*Dictar decretos y resoluciones de alcaldía, con sujeción a las leyes y ordenanzas*", concordado artículo 43° del mismo cuerpo legal, disponiendo que: "*Las resoluciones de alcaldía aprueban y resuelven los asuntos de carácter administrativo*".

Que, conforme el tercer párrafo del artículo 39° de la Ley N° 27972, se establece que: "*Las gerencias resuelven los aspectos administrativos a su cargo a través de resoluciones y directivas*";

Que, la **Resolución de Alcaldía N° 00155-2019-A/MPMN**, del 25 de marzo del 2019, en su **ARTÍCULO SEXTO**, resuelve "*desconcentrar y delegar con expresa e inequívoca mención y bajo estricta responsabilidad, las atribuciones, facultades administrativas y resolutorias de la Alcaldía en la Gerencia de Infraestructura*", siendo que en el numeral N° 02, señala: "*Aprobar fichas de mantenimiento, ampliaciones de plazo y modificaciones presupuestales a los proyectos de inversión pública de impacto local*";

Que, según Resolución de Gerencia Municipal N° 0277-2018-GM/MPMN; de fecha 23 de julio del 2018, se aprueba la Directiva "*Normas y Procedimientos para la Elaboración, Ejecución y Evaluación de Fichas Técnicas de Mantenimiento de Infraestructura Pública ejecutados por la Municipalidad Provincial de Mariscal Nieto*", que tiene como objetivo: Establecer procedimientos de carácter Técnico – Administrativo, métodos y

GIP/MPMN
IRPE/AL-GIP
C.c.

A
GM
GAJ
GPP
GA
OSLO
CEEFM
OTI
Archivo





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO
LEY ORGÁNICA 27972 DEL 26-05-2003
LEY 8230 DEL 03-04-1936

RESOLUCION DE GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA PÚBLICA

N° 037 -2020-GIP/GM/MPMN

Moquegua, 13 de marzo de 2020

procedimientos de observancia obligatoria que permita normalizar y orientar el proceso de elaboración de ficha técnica, Ejecución de actividad, elaboración de informe final y la evaluación técnica financiera de las actividades de mantenimiento de inversión pública, que ejecutará la Municipalidad Provincial Mariscal Nieto. Asimismo, como finalidad la de garantizar la legalidad, eficiencia, eficacia y transparencia en la ejecución de los recursos asignados, contribuyendo a la adecuada utilización del presupuesto público, destinado a las actividades de mantenimiento de la inversión pública y su funcionalidad en el ámbito Provincial y Local en la modalidad de ejecución presupuestaria directa;

Que, mediante OFICIO N° 015-2019-GRM/GREMO/UGEL"MN"/IE 43014 "ABE", de fecha 18 de enero del 2019, con N° de Exp. 1902618, la Mgr. Julia Esmeralda Nina Velásquez, Directora de la I.E. N°43014 "Ángela Barrios de Espinoza", solicita apoyo con el servicio de apoyo con el servicio de pintado de paredes internas y externas de la I.E. requieren la intervención del servicio de PINTADO, ya que las mismas se encuentran en mal estado;

Que, mediante Carta N° 004-2019-ACHCC/MOQ, de fecha 18 de febrero del 2019, el Ing. Alcides Chino Ccalli – Responsable de Elaboración de Fichas, entrega a la Coordinación de Elaboración y ejecución de Fichas de Mantenimiento de la Municipalidad Provincial Mariscal Nieto, la Evaluación Técnica del estado situacional de la I.E. ANGELA BARRIOS DE ESPINOZA;

Que, mediante INFORME N° 107-2019-ACHCC-EFM-CEEFM/GIP/GM /MPMN, de fecha 06 de noviembre del 2019, el Ing. Alcides Chino Ccalli – Responsable de Elaboración de Fichas de Mantenimiento, solicita información del Proyecto de Inversión Pública "MEJORAMIENTO DE INFRAESTRUCTURA DE LA I.E. ANGELA BARRIOS DE ESPINOZA, DISTRITO DE MOQUEGUA, PROVINCIA DE MARISCAL NIETO – MOQUEGUA" con Código SNIP N°50523;

Que, mediante INFORME N° 1628-2019-CEEFM/GIP/GM/MPMN, de fecha 12 de noviembre del 2019, el Ing. Pablo Cesar Gámez Enríquez- Coordinador de Elaboración y Ejecución de Fichas de Mantenimiento de MPMN, solicita información sobre el ESTADO SITUACIONAL DEL PROYECTO DE INVERSIÓN PÚBLICA: MEJORAMIENTO DE INFRAESTRUCTURA DE LA I.E. ANGELA BARRIOS ESPINOZA, DISTRITO DE MOQUEGUA, PROVINCIA MARISCAL NIETO – MOQUEGUA" con Código SNIP N°50523, a la Oficina de Supervisión y Liquidación de Obras, para su conocimiento y atención;

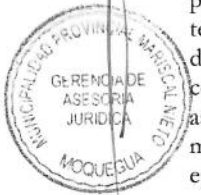
Que, mediante INFORME N° 122-2019-JSSC-AT/OSLO/MPMN, de fecha 15 de noviembre del 2019, el (e) del Área de Archivo – Tec. Joel Solano Sacari Cabana, remite información solicitada respecto del Proyecto: "MEJORAMIENTO DE INFRAESTRUCTURA DE LA I.E. ANGELA BARRIOS ESPINOZA, DISTRITO DE MOQUEGUA, PROVINCIA MARISCAL NIETO – MOQUEGUA" con Código SNIP N°50523;

Que, mediante INFORME N° 0486-2019-ALO/OSLO/GM/MPMN, de fecha 18 de noviembre del 2019, el (e) del Área de Liquidación de Obras – CPC. José Luis Pacovilca Pacco, remite información solicitada respecto del Proyecto: "MEJORAMIENTO DE INFRAESTRUCTURA DE LA I.E. ANGELA BARRIOS ESPINOZA, DISTRITO DE MOQUEGUA, PROVINCIA MARISCAL NIETO – MOQUEGUA" con Código SNIP N°50523;

Que, mediante INFORME N° 1688-2019-OSLO/GM/MPMN, de fecha 20 de noviembre del 2019, el Arq. Fredy Berly Castillo Yucra -Jefe de la Oficina de Supervisión y Liquidación de Obras, remite información solicitada del Proyecto: "MEJORAMIENTO DE INFRAESTRUCTURA DE LA

GIP/MPMN
IRFE/AL-GIP
C.c.

A
GM
GM
GPP
GA
OSLO
CEEFM
OTI
Archivo





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO
LEY ORGÁNICA 27972 DEL 26-05-2003
LEY 8230 DEL 03-04-1936

RESOLUCION DE GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA PÚBLICA

N° 037 -2020-GIP/GM/MPMN

Moquegua, 13 de marzo de 2020

I.E. ANGELA BARRIOS ESPINOZA, DISTRITO DE MOQUEGUA, PROVINCIA MARISCAL NIETO – MOQUEGUA”;

Que, mediante OFICIO N° 268-2019-GRM/GREMO/UGEL”MN”/IE 43014 “ABE”, de fecha 05 de agosto del 2019, con N° de Exp. 1926755, la Mgr. Julia Esmeralda Nina Velásquez, Directora de la I.E. N°43014 “Ángela Barrios de Espinoza” REITERA MANTENIMIENTO DE INFRAESTRUCTURA DE LA I.E. ÁNGELA BARRIOS DE ESPINOZA, ya que la misma es una condición para que los estudiantes se desenvuelvan en un ambiente armónico, agradable y seguro;

Que, mediante OFICIO N° 021-2020-GRM/GREMO/UGEL”MN”/IE 43014 “ABE”-MOQ, de fecha 28 de enero del 2020, con N° de Exp. 2003039, la Mgr. Julia Esmeralda Nina Velásquez, Directora de la I.E. N°43014 “Ángela Barrios de Espinoza”, REITERA MANTENIMIENTO INTEGRAL DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA N°43014 “ÁNGELA BARRIOS DE ESPINOZA”;

Que, mediante INFORME N° 003-2020-ACHCC-EFM-CEEFM/GIP/GM/MPMN, de fecha 26 de febrero del 2020, el Ing. Alcides Chino Ccalli – Responsable de Elaboración de Fichas de Mantenimiento, hace entrega de la Ficha Técnica: “MANTENIMIENTO DE INFRAESTRUCTURA DE LA I. E. N° 43014 “ANGELA BARRIOS DE ESPINOZA DEL DISTRITO DE MOQUEGUA – MARISCAL NIETO – MOQUEGUA”; con un presupuesto total que asciende a la suma de S/. 215,770.84 (Doscientos quince mil setecientos setenta y 84/100 soles);

Que, mediante Informe N° 369-2020-CEEFM/GIP/GM/MPMN, de fecha 27 de febrero del 2020, el Ing. Pablo Cesar Gámez Enríquez- Coordinador de Elaboración y Ejecución de Fichas de Mantenimiento de MPMN, remite la Ficha Técnica de Mantenimiento denominada: “Mantenimiento de Infraestructura de la I. E. N° 43014 Ángela Barrios de Espinoza del Distrito de Moquegua – Mariscal Nieto – Moquegua”, para su revisión y aprobación correspondiente;

Que, mediante Informe N° 014-2020-YLGA-IO-OSLO/GM/MPMN, de fecha 05 de marzo del 2020, la Ing. Yris Gutierrez Amésquita – Inspector de obra, indica que realizado la revisión y evaluación de la Ficha Técnica denominada: “Mantenimiento de Infraestructura de la I. E. N° 43014 Ángela Barrios de Espinoza del Distrito de Moquegua – Mariscal Nieto – Moquegua”; cuenta con los requisitos técnicos exigidos para su aprobación y está de acuerdo a las directivas aprobadas por lo que da “**Conformidad Técnica**”, tiene un Presupuesto Total: S/. 215,770.84 soles, con un Plazo de Ejecución: 60 días calendario;

Que mediante Informe N° 465-2020-OSLO/GM/MPMN, de fecha 09 de marzo del 2020, el Arq. Fredy Berly Castillo Yucra -Jefe de la Oficina de Supervisión y Liquidación de Obras, remite la conformidad de la Ficha Técnica y solicita opinión presupuestal de la Actividad denominada: “Mantenimiento de Infraestructura de la I. E. N° 43014 Ángela Barrios de Espinoza del Distrito de Moquegua – Mariscal Nieto – Moquegua”; siendo derivado mediante proveído N°987-2020-GPP/GM/MPMN a la Sub Gerencia de Presupuesto y Hacienda para su Opinión Presupuestal, revisión y trámite;

Que, mediante Informe N° 218-2020-SPH/GPP/GM/MPMN, de fecha 10 de marzo del 2020, el C.P.C. Pedro R. Catari Condori - Sub Gerente de Presupuesto y Hacienda, precisa en el quinto punto: “Para el presente ejercicio se cuenta con asignación presupuestal, en atención al programa de mantenimientos, cuya asignación está supeditada a la aprobación vía acto resolutorio y modificaciones en el nivel funcional programático de tipo 003 créditos y Anulaciones”. Así mismo opina: “Vistos los actuados favorables, se da opinión favorable para la aprobación de la Ficha Técnica denominada: “**Mantenimiento de Infraestructura de la I. E. N° 43014 Ángela Barrios de Espinoza del**

GIP/MPMN
IRFE/AL-GIP
C.c.

A
GM
GM
GPP
GA
OSLO
CEEFM
OIH
Archivo



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO
LEY ORGÁNICA 27972 DEL 26-05-2003
LEY 8230 DEL 03-04-1936

RESOLUCION DE GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA PÚBLICA

N° 037 -2020-GIP/GM/MPMN

Moquegua, 13 de marzo de 2020

Distrito de Moquegua – Mariscal Nieto – Moquegua; según detalle: Fuente de Financiamiento 05 Recursos Determinados, Monto S/. 215,770.84 soles, con un plazo de 60 días calendarios;

Que, a través de Informe Legal N° 0246-2020-GAJ/GM/MPMN, de fecha 13 de marzo del 2020, el Abog. Yonne Wilber Durán Mamani – Gerente de Asesoría Jurídica, emite Opinión Legal precisando que es procedente: *“Que, de acuerdo a lo expuesto en los antecedentes, y al amparo de la Ley N°27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, esta Gerencia es de la Opinión en: 4.1 Declarar Procedente en APROBAR mediante Acto Resolutivo la Ficha Técnica denominada: “MANTENIMIENTO DE INFRAESTRUCTURA DE LA I. E. N° 43014 ANGELA BARRIOS DE ESPINOZA DEL DISTRITO DE MOQUEGUA – MARISCAL NIETO – MOQUEGUA”; según detalle siguiente(...).”*, Fuente de Financiamiento 05 Recursos Determinados, Monto S/.215,770.84 (DOSCIENTOS QUINCE MIL SETECIENTOS SETENTA Y 84/100 SOLES), con un plazo de ejecución de 60 días calendarios y bajo la modalidad de ejecución presupuestaria directa, a través de acto resolutivo;

Que, mediante Resolución de Alcaldía N°033-2020-A/MPMN, de fecha 02 de enero del 2020, resuelve: “ARTÍCULO PRIMERO. - DESIGNAR al ARQ. ALFREDO ELIAS ZIRENA URLA en el cargo de confianza de Gerente de Infraestructura Pública, Nivel F-3 de la Municipalidad Provincial de Mariscal Nieto, la presente surtirá efecto a partir del 06 de enero del 2020 (...).”

Por las consideraciones antes expuestas y de conformidad a lo dispuesto por Ley del Procedimiento Administrativo General; Ley N° 28411, Decreto de Urgencia N° 014-2019 que aprueba la Ley de Presupuesto Público para el año Fiscal 2020; Decreto Supremo N°004-2019-JUS, la Directiva de “Normas y procedimientos para la Elaboración, Ejecución y Evaluación de Fichas Técnicas de Mantenimiento de Infraestructura Pública ejecutados por la Municipalidad Provincial de Mariscal Nieto”, aprobado mediante Resolución de Gerencia Municipal N° 0277-2018-GM/MPMN; estando a lo dispuesto en el Artículo Sexto de la Resolución de Alcaldía N° 00155-2019-A/MPMN, Resolución de Alcaldía N°124-2020-A/MPMN y demás normas conexas con las visaciones de las Áreas correspondientes.

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO. – APROBAR la Ficha Técnica de Mantenimiento denominada: **“MANTENIMIENTO DE INFRAESTRUCTURA DE LA I. E. N° 43014 ANGELA BARRIOS DE ESPINOZA DEL DISTRITO DE MOQUEGUA – MARISCAL NIETO – MOQUEGUA”**; Expediente conformado por un Pioner (231 folios), treinta y nueve (39 folios) sueltos y 01 CD, conforme al siguiente detalle:

ACTIVIDAD : “MANTENIMIENTO DE INFRAESTRUCTURA DE LA I. E. N° 43014 ANGELA BARRIOS DE ESPINOZA DEL DISTRITO DE MOQUEGUA – MARISCAL NIETO – MOQUEGUA”;
MODALIDAD : EJECUCIÓN PRESUPUESTARIA DIRECTA
FUENTE DE FINANCIAMIENTO: 05 RECURSOS DETERMINADOS
PLAZO DE EJECUCIÓN : 60 DÍAS CALENDARIOS

| PRESUPUESTO | | MONTO EXPEDIENTE |
|--|-------|------------------|
| COSTO DIRECTO | | S/. 174,713.23 |
| GASTOS GENERALES DIRECCION TECNICA | 13.0% | S/. 22,712.72 |
| GASTOS DE SUPERVISION | 5.0% | S/. 8,735.66 |
| GASTOS DE GESTION ADMINISTRATIVA | 3.0% | S/. 5,241.40 |
| GASTO DE LIQUIDACION TECNICA-FINANCIERA | 2.0% | S/. 3,494.26 |
| GASTOS DE DIFUSION | 0.50% | S/. 873.57 |
| TOTAL PRESUPUESTO | | S/. 215,770.84 |

GIP/MPMN
IRFE/AL-GIP
C.c.

A
GM
GM
GIP
GA
OSLO
CEEFM
OTI
Archivo




MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO
LEY ORGÁNICA 27972 DEL 26-05-2003
LEY 8230 DEL 03-04-1936


RESOLUCION DE GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA PÚBLICA

Nº 037 -2020-GIP/GM/MPMN

Moquegua, 13 de marzo de 2020



ARTICULO SEGUNDO.- ENCARGAR la ejecución de la Ficha Técnica de Mantenimiento denominada: "MANTENIMIENTO DE INFRAESTRUCTURA DE LA I. E. Nº 43014 ANGELA BARRIOS DE ESPINOZA DEL DISTRITO DE MOQUEGUA – MARISCAL NIETO – MOQUEGUA"; a cargo de la Coordinación de Elaboración y Ejecución Fichas de Mantenimiento; asimismo la Ejecución Física estará supeditada a la Asignación Presupuestaria previa por parte de la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto y consecuentemente el ejecutor deberá velar por el estricto cumplimiento de la Directiva "Normas y Procedimientos para la Elaboración, Ejecución y Evaluación de Fichas Técnicas de Mantenimiento de Infraestructura Pública ejecutados por la Municipalidad Provincial de Mariscal Nieto" aprobada por Resolución de Gerencia Municipal Nº 0277-2018-GM/MPMN; de fecha 23 de julio del 2018, bajo responsabilidad administrativa y funcional.



ARTICULO TERCERO.- ENCARGAR el cumplimiento e inspección de la Actividad denominada: "MANTENIMIENTO DE INFRAESTRUCTURA DE LA I. E. Nº 43014 ANGELA BARRIOS DE ESPINOZA DEL DISTRITO DE MOQUEGUA – MARISCAL NIETO – MOQUEGUA"; a la Oficina de Supervisión y Liquidación de Obras y demás Áreas competentes.

ARTICULO CUARTO.- NOTIFICAR a Alcaldía, Gerencia Municipal, Gerencia de Asesoría Jurídica, Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, Oficina de Supervisión y Liquidación de Obras, Coordinación de Elaboración y Ejecución de Fichas de Mantenimiento.

ARTICULO QUINTO.- NOTIFICAR a la Oficina de Tecnología de la Información y Estadística, para la publicación de la presente Resolución, en el Portal Institucional de la Municipalidad Provincial de Mariscal Nieto – Moquegua.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO
GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA PÚBLICA
Moquegua
Atte. ALFREDO ELIAS ZIRENA URÍA
GERENTE DE INFRAESTRUCTURA PÚBLICA



GIP/MPMN
JRFE/AL-GIP
C.c.

A
GM
GM
GPP
GA
OSLO
CEEFM
OIT
Archivo